a los fondos publicos.

Comunic.n de la Rl. Orn. de esta fecha sobre los guardas

Al mismo tiempo q.e los guardas de la alameda exterior han de dar parte de hallarse en la puerta y tambor de esta ciudad establecida p.a los abrages. Enterado q.e fue el Ayuntam.to acuerda q.e la Orn.n se pase y corra p.r Comisión del Sindico Personero de esta q.e haga presente lo q.e estime conveniente.

Sobre mud.a de una de las Rondas

Vista las circunstancias de ser poco numeroso el vecindario de esta villa de Nrra. Señora, q.e asciende á trescientos treinta y dos de Veinte y cinco Rn.s. Y el Ayuntam.to en su vista q.e acuerda las guardas y rondas luego se proceda á otra nueva regulacion determinada.

Con permiso de la Rl. Justic.a sale el Regor. D. Franco. Dorta

Embargo de los bienes q.e hacen a la Hacd.a de D. Pedro Bako

Vista un oficio del Sr. Comand.te Gral. interino de Marina de este Apostadero fha. de ayer en q.e manifiesta q.e en dho. apost.o pronunciado p.r parte de D. Juan Franco. Cayetano contra los herederos y difunto Regidor perpetuo de esta Ciudad D. Pedro Bako sobre abono de cierta cantidad q.e de pues debiendo á aquel, ha dispuesto que sean retenidos á disposicion de S. M. todos los bienes q.e el citado Bako tubiese de vengados como tal Regidor, esperando q.e esta Corporacion de las ordenes necesarias q.e q.